

ACTA. En Montevideo, el doce de julio de 2017 comparecen ante la DINATRA los integrantes del Consejo de Salarios del Grupo N° 15, Subgrupo "Ambulancias que realizan traslado de pacientes sin asistencia", en representación del Poder Ejecutivo la Dra. Carolina Panizza, la Lic. Laura Torterolo y Dra. Virginia Falero; en representación de los Trabajadores, los Sres. Hector Dos Santos, Victor Muniz y Eolo Mendoza; en representación de los Empleadores el Sr. Julio Guevara.

HACEN CONSTAR

PRIMERO: Que se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al quinto ajuste acordado en el convenio suscrito por las partes el 25 de noviembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido en la clausula quinta del acuerdo referido, el porcentaje de aumento salarial que regirá para los trabajadores del sector, a partir del 1° de julio de 2017 será el siguiente:

- a) para los salarios que al 30 de junio de 2015 eran inferiores a \$ 16800 mensuales u \$ 84.- por hora: 3,5 %
- b) para los salarios que al 30 de junio de 2015 estuviesen por encima de los mencionados en el literal a): 4,79%

En función a lo que antecede se determinan los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de julio de 2017:

VALOR HORA	CATEGORÍA
Conductor	\$ 112,86
Camillero	\$ 86,89

Leída la presente, las partes firman en señal de conformidad seis ejemplares del mismo tenor.









DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 25 de julio de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

D. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **27 JUL 2017**

Reg. Con el N° 1586, 2017

Folio, 01 al 02

Grupo 15

Sub-Grupo Ambulancias de traslado

Sin Asistencia
[Handwritten signature]

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro